



**CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO- COMISION DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION -Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo, a los 4 días del mes de setiembre de 2003, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Municipal de Montevideo, representada por su intendente el **Arq. Mariano ARANA**, constituyendo domicilio en la calle 18 de julio 1360 en la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República representada por el Rector **Dr. Ing. Rafael GUARGA** y el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, **Arq. Salvador SCHELOTTO**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación representada por su Presidente **Jorge DE ARTEAGA**, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 641 de esta ciudad.

ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes): La Intendencia Municipal de Montevideo y la Facultad de Arquitectura han realizado anteriormente diversas actividades conjuntas, desde asesoramientos específicos a convenios marco de colaboración mutua. En este contexto se propone continuar la experiencia conjunta con el desarrollo de este estudio particular para la Rambla de la ciudad de Montevideo.

La Rambla costanera constituye un gran elemento urbano que merece una reflexión detenida. Hoy, en otro contexto económico, político, social y cultural se debería replantear en una mirada crítica a la vez que revalorizadora, esa visión magníficamente unitaria de sus orígenes, esa concepción de gran pieza urbanística.

Debe reafirmarse ese potencial de gran "pieza" territorial, que alberga distintas escalas pero también posee la suya propia, que permite intervenciones parciales y acentos particulares sin perder esa concepción globalizadora que le dio origen y carácter.

En este sentido esta temática ha sido tomada por la Comisión Honoraria de los Espacios Públicos Patrimoniales de la IMM.

SEGUNDO (Objeto): Todo ello plantea la necesidad de establecer criterios que aporten en el sentido de una potenciación de este espacio y que enmarquen las distintas escalas de intervención destacando sus valores arquitectónicos y paisajísticos.

Este desafío se presenta de gran interés académico para la Facultad de Arquitectura y para la Universidad en tanto la importancia de la problemática planteada.

TERCERO (Obligaciones de la Facultad de Arquitectura): La Facultad de Arquitectura se compromete a realizar una investigación que concluya en la formulación de pautas de actuación para el ordenamiento paisajístico de la Rambla de Montevideo de acuerdo a los contenidos del ANEXO que forma parte de este Convenio.

La extensión a considerar abarca desde la escollera Sarandi hasta el arroyo Carrasco.

La Facultad se compromete asimismo a entregar en tiempo y forma los informes parciales de avance y el informe final que se mencionan en el presente Convenio y su Anexo, así como concertar de común acuerdo reuniones o seminarios para su discusión, apoyando las acciones que posteriormente puedan encararse sobre su base por parte de las otras instituciones.

CUARTO (Supervisión): La Intendencia Municipal de Montevideo y la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación, a través de la Comisión Honoraria de los Espacios Públicos Patrimoniales, realizarán la coordinación y supervisión general del trabajo.

QUINTO (Instrumentación): Para su cumplimiento la Facultad de Arquitectura se compromete a conformar un equipo técnico integrado con docentes del Instituto de Diseño del Programa El Espacio Urbano y su Equipamiento con la asesoría especializada del Departamento de Clima y Confort en Arquitectura, Instituto de Historia de la Arquitectura, Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo y eventualmente con otras asesorías técnicas de la Universidad de la República, estimándose una carga horaria docente de 2000 horas destinadas al proyecto (equivalente a \$450.950).

SEXTO (Referentes): La Intendencia Municipal de Montevideo y la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación, designarán un técnico cada una que actuará como referente entre el equipo de trabajo y las instituciones involucradas.

SÉPTIMO (Obligaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo): La Intendencia Municipal de Montevideo efectuará un aporte económico a la Facultad de Arquitectura por la cantidad de \$ 71000 (setenta y un mil pesos uruguayos) para cubrir los gastos que genere la investigación. El 40% de la misma, se percibirá a la firma del presente asesoramiento. El 30 % contra la entrega del informe preliminar, y el saldo contra la entrega del informe definitivo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

Por otra parte suministrará la información y brindará la cooperación técnica, asesoramientos e insumos necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

OCTAVO (Obligaciones de la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación): Asimismo la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación, efectuará un aporte económico a la Facultad de Arquitectura por la cantidad de \$ 10000 (diez mil pesos uruguayos) para cubrir los gastos que genere la investigación. Dicha suma se percibirá antes del 15 de marzo de 2004 en un único pago. Asimismo se compromete a suministrar la información y a brindar la cooperación técnica, asesoramientos y la documentación que disponga que sean necesarios para llevar adelante los objetivos planteados.

NOVENO (Plazo): El plazo en que la Facultad de Arquitectura se compromete a realizar las actividades indicadas, será de 6 meses calendario que comenzará a regir a partir de la entrega de la primera cuota por la Intendencia Municipal de Montevideo y la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación.

DECIMO (Asesoramientos complementarios): Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este Asesoramiento, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Asesoramientos complementarios. Asimismo acuerdan que, de surgir fondos para profundizar en la temática específica de la investigación realizada, la IMM y la Comisión de Patrimonio de la Nación, se comprometen a considerar preferentemente a la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.

UNDÉCIMO (Publicación): Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Facultad de Arquitectura pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Arq. Mariano Arana
Intendente
Intendencia Municipal de Montevideo

Arq. Salvador Schelotto
Decano
Facultad de Arquitectura

Jorge de Arteaga
Presidente
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación